

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0045/2016
EXPEDIENTE No. CI/0009/2016

León, Guanajuato; Veinte de Enero de Dos Mil Dieciséis

VISTO: Para resolver el expediente No. CI/0009/2015, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio 1221000001016, y

RESULTANDO

- I. A través de la solicitud de información número de folio 1221000001016 de fecha 11 de Enero 2016 presentada en la Plataforma INFOMEX; se solicitó al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para atender el siguiente acceso a la información.

Se solicita al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío la información documental que consigne, evidencie y/o contenga todos los contratos que se le rescindieron al proveedor DENTILAB, SA de CV en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2015 al día de hoy.

La información se solicita de tal forma que contenga lo siguiente:

1. **El número de contrato.**
2. **El número de procedimiento de contratación en donde fue adjudicado el contrato rescindido;**
3. **El tipo de procedimiento de contratación (licitación, adjudicación directa y/o invitación a cuando menos tres personas);**
4. **La fecha en la que rescindió el contrato.**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia reviso el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría el acceso a la información, a la Subdirección de Recursos Materiales, y la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer respecto de lo solicitado, y así dar una respuesta satisfactoria al acceso de información, materia de la presente resolución.
- III. En ese orden de ideas se solicitó a las Subdirecciones mencionadas en el Resultando que antecede mediante oficio UE/HRAEB/0019/2016 que proporcionara respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la correcta respuesta a la Unidad de Transparencia.
- IV. Visto lo anterior con fecha 14 de enero de 2016, la Subdirección de Recursos Materiales a través de su responsable C.P. Eric Michelini Ojeda, mediante oficio número SRM/029, manifestó lo siguiente: **En atención a su memorándum UE/HRAEB/0019/2016, de fecha 13 de enero del año en curso, por este conducto me permito informar a que no le fue rescindido ningún contrato con el proveedor Dentilab S.A de C.V en el año 2015 a la fecha.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0045/2016
EXPEDIENTE No. CI/0009/2016

- V. Por su parte la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales el responsable del área Arq. Víctor Hugo Marmolejo Galván mediante oficio SCMSG/014/2016 manifestó lo siguiente: ***A través del presente y en respuesta a su solicitud 1221000001016 le informo que por parte de esta Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales no ha realizado ningún contrato con el proveedor Dentilab SA de CV en el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 a la fecha.***

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través del sistema INFOMEX, al solicitante la respuesta otorgada por



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0045/2016
EXPEDIENTE No. CI/0009/2016**

Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, mismas que se describen en los resultados IV y V.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón en representación del Titular del Órgano Interno de Control el C.P. J. Jesús Moreno Palafox con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.

**I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia.**

**Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe de Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídicos**

**Lic. Jorge Navarro Alarcón
En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el artículo
88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.**